



## Ayuntamiento de Olivenza

**Expediente n.º:** 240/2020

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Resolución convocatoria lista empleo Plan Especial Fomento Empleo POSTCOVID-19.

**Fecha de iniciación:** 28/04/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de abril de 2020 aprobaba la puesta en marcha de un plan especial de fomento de empleo mediante la contratación temporal de personas para la realización de obras y servicios no estructurales o servicios de refuerzo de interés general, bajo la denominación POSTCOVID-19.

Dicho programa contiene igualmente las bases reguladoras que, como medidas extraordinarias, pretende dar respuesta, de carácter urgente, a necesidades de empleo de personas especialmente vulnerables derivadas de la situación de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 y que se encuentren en situación de desempleo y existan dificultades de incorporación al mundo laboral, a la vez que servirá de apoyo y refuerzo en servicios esenciales municipales considerados estratégicos.

Mediante sendos Decretos de esta Alcaldía se han puesto en marcha diversas convocatorias, siendo necesario, por razones de refuerzos de los servicios, abrir nueva para la categoría que se indica, por lo que de conformidad con preceptuado en la base 5 que conforman el procedimiento regulador y puesta en marcha del plan especial de fomento a la contratación temporal de personas para la realización de obras y servicios no estructurales o servicios de refuerzo de interés general,

### RESUELVO

**Primero.** Convocar lista de empleo, sin determinación de número de puestos, que serán cubiertos para el período de contratación de **un mes**, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, y a medida de las necesidades que se vayan demandado en el servicio respectivo, para la siguiente categoría:

- Peón limpieza viaria.

**Segundo.** Las personas que reúnan los requisitos y deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud, junto a los documentos requeridos en la misma, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I de las bases aprobadas en el Plan Especial, **deberán presentarse hasta las 14,00 horas del día 23 de abril de 2021.**

Debido a las circunstancias acaecidas por la pandemia producida por el virus Covid-19, dicha solicitud se presentarán en el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Olivenza, por lo que de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2020, **las personas interesadas deberán solicitar cita previa** mediante vía telefónica al número 924 492934.

Para la tramitación electrónica de toda la documentación a aportar, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados los medios informáticos y cuanta información precisen que le serán facilitados a través del departamento de Recursos Humanos, sito en Plaza Constitución nº 1 (planta baja del edificio del Ayuntamiento), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

## Ayuntamiento de Olivenza





## Ayuntamiento de Olivenza

---

Se deberá seguir, en todo momento, el protocolo de actuación para la atención a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Olivenza.

**Tercero.** No será contratado bajo esta convocatoria más de un miembro de la misma unidad familiar de convivencia, siguiéndose estrictamente el orden de puntuación y procediéndose en todo caso a contratar al siguiente candidato. En el supuesto de empates a puntuación de varios miembros de la unidad familiar, se optará por el candidato atendiendo al criterio de primera entrada de solicitud según registro de entrada.

**Cuarta.** Publicar el Decreto de la convocatoria de selección tanto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Olivenza como a través de internet en la dirección [www.ayuntamientodeolivenza.com](http://www.ayuntamientodeolivenza.com)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel José González Andrade

Documento firmado digitalmente, con fecha indicada al margen

---

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209



Cód. Validación: 7RN2DGY3EJWJWPJNMCXDQ7LQS4F | Verificación: <https://olivenza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2